

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 163: En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes agosto de 2025, siendo las 8:00 horas, se reúnen los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de PROFERTIL S.A., que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Eduardo A. Baldi, quien informa que la reunión ha sido convocada a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 30.06.25.** El Sr. Baldi manifiesta que los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad han analizado oportunamente la documentación contable correspondiente a los estados contables cerrados al 30.06.25, así como el Informe de los Auditores Independientes emitido con fecha 5 de agosto de 2025, quienes han efectuado las verificaciones en los libros y documentos de la Sociedad. En consecuencia, corresponde emitir el informe pertinente para el *ejercicio* finalizado el 30.06.25.

Por todo lo expuesto, el Sr. Presidente propone:

Primero: Autorizar la expedición del informe a los Estados Contables al 30.06.25 que textualmente dice así:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de:
Profertil S.A.

CUIT N°: 30- 69157651-1

Domicilio legal: Manuela Sáenz 323 - Piso 8°, Of. 803
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de Comisión fiscalizadora de Profertil S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2025.
- b) Estado de resultados integrales condensado intermedio por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2025.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto condensado intermedio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- d) Estado de flujo de efectivo condensado intermedio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- e) Notas 1 a 27 al 30 de junio de 2025.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Deloitte & Co. S.A. quien emitió su informe de revisión de fecha 5 de agosto de 2025 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicha revisión incluyó la verificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Profertil S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de Profertil S.A, el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 976.311.713 y no era exigible a esa fecha.
- b) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que, a la fecha, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
- c) Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO ALBERTO BALDI

Síndico Titular

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 132 - F° 115

Segundo: Se lo autorice para que en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora suscriba el informe cuyo texto se indico precedentemente; y

Tercero: Que dicho informe sea puesto en conocimiento del Directorio.

Se somete a votación la propuesta. Como resultado de la votación, se **aprueba por unanimidad** lo que ha propuesto el Sr. Presidente. Siendo las 08:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

